

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 –Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales	Versión	001
	GESTIÓN DIRECTIVA		

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES(SIEE)INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE

ACUERDO No. 01 de enero 18 de 2024



**Institución Educativa Bartolomé MitreChinchiná,
Caldas.
Octubre- 2024**

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 - Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 - Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 - Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA		

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES(SIEE)

JUSTIFICACIÓN

Ningún criterio de la educación ha tenido tanta importancia durante las últimas décadas como el de la evaluación. Ningún aspecto en la planeación de las instituciones educativas y de los gobiernos nacionales ha tenido tanta atención como el de la calidad. Lo que no ha sido igual es el sentido que se le atribuye a los dos términos, ni el tipo de nexos que se perfilan entre los dos (calidad de la evaluación), ni los componentes o variables que se introducen en cada uno cuando se mira lo educativo en su conjunto, y mucho menos han sido unánimes los fines y propósitos que se les atribuye a cada una, aun colocándolos en contextos específicos.

Durante las últimas décadas la evaluación ha sufrido profundas modificaciones, salió del aula de clase para instalarse en el escenario social y político, dejó de ser un asunto de docentes y educandos para ser un asunto de dominio público, pasó de evaluar sujetos a evaluar sistemas como totalidades, dejó de ser un elemento inherente a la práctica educativa y pasó a examinar la propia práctica educativa.

Detrás del concepto de evaluación subyacen argumentos epistemológicos, ideológicos, deontológicos, técnicos y políticos. La multiplicidad de sentidos que el concepto adquiere proviene no sólo de las convergencias de diversas dinámicas y de la confluencia de teorías y experiencias, sino también de desencuentros entre lo privado y lo público, de tensiones entre intereses y enfoques, y por supuesto, de la variedad que presentan los contextos sociales y culturales en los que ella se proyecta y aplica. Por esto la pregunta básica de la que debemos partir es: *¿Cuál es el concepto de evaluación que se va a adoptar en la Institución Educativa Bartolomé Mitre?*

Es por eso que conforme al espíritu del Decreto 1290 de 2009, cobra vigencia la combinación alfanumérica, propia de la dimensión cualitativa y cuantitativa de la evaluación, no sólo porque permite diagnósticos más completos de realidades complejas, sino que hace posible sus cotejos, manteniendo una lectura crítica y analítica de las diferencias entre resultados, y una lectura de los entornos o realidades, según las variables que les están asociados.

Sin embargo, en la Institución Educativa Bartolomé Mitre se tendrá en cuenta la conversión alfanumérica de forma interna y al entregar un informe académico a nivel externo, se reportará con la valoración cualitativa, en uso de la autonomía institucional.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 – Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales		
GESTIÓN DIRECTIVA			

PRESENTACIÓN

Para la Institución Educativa Bartolomé Mitre IEBM, la evaluación de los educandos es concebida como un proceso permanente, que tiene como objetivo fundamental que los educandos, profesores y padres de familia, conozcan el estado de avance en los aprendizajes, desempeños escolares alcanzados, actitudes mostradas y competencias desarrolladas en cada área de formación disciplinar y formación pedagógica¹.

Nuestro proceso de evaluación pretende ser objetivo en la medida posible, sin embargo, tenemos en cuenta la lectura del contexto que coloca a varios de nuestros educandos en “**situación de**”, permitiendo valorar todas estas situaciones desde una posición que facilite la promoción del talento humano y el reconocimiento de la individualidad y la subjetividad de cada educando.

CAPITULO UNO: OBJETIVOS, CONCEPTO DE EVALUACIÓN Y COMO DEBE SER

ARTÍCULO 1. Objetivos generales del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, teniendo en cuenta que somos una institución que atiende la diversidad y es respetuosa de los derechos de los y las estudiantes.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar los fundamentos de promoción de los educandos, ya sea promoción regular o anticipada, en cada grado de educación que ofrece la institución.
5. Comunicar a la comunidad educativa el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional en todas sus gestiones, como imperativo de publicidad de todo acto administrativo y de decisión del gobierno escolar.

Proponer actividades de carácter pedagógico y didáctico, coherentes entre sí, que respondan a las condiciones y necesidades de la población diversa con barreras para el aprendizaje y la

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 – Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA		

participación, que se encuentren matriculados en la IEBM.

Parágrafo 1: Tener en cuenta, a partir del modelo pedagógico desarrollista cognitivo, los procesos educativos flexibles, la evaluación diagnóstica y formativa, los propósitos de la educación inicial, la recuperación del aprendizaje, la importancia de las habilidades socio emocionales tanto para aprender como para enseñar el fomento de las competencias ciudadanas; así como la actualización de los planes de estudio, secuencias didácticas, proyectos y materiales físicos (guías, cartillas, módulos), tanto para estudiantes como para docentes; y las pautas orientadoras curriculares y didácticas para el trabajo con estudiantes con barreras de aprendizaje.

ARTÍCULO 2. Concepto de evaluación y como debe de ser

Se entiende la evaluación como una referencia para ajustar progresivamente la ayuda pedagógica a las características y necesidades del estudiantado; elemento sustancial para el proceso de aprendizaje y su retroalimentación, privilegiando, institucionalmente, la evaluación diagnóstica y formativa en el proceso de enseñanza/aprendizaje, por encima de la sumativa sin detrimento de la misma y devolviendo así, la legitimidad del docente en la exploración de saberes.

En el proceso evaluativo, se determina al inicio de los ciclos escolares y las secuencias didácticas, propias del acto educativo; previo al desarrollo de un proceso educativo, una acción predictiva. Lo anterior como orientación, a partir de avances y dificultades, con el fin de obtener las metas del aprendizaje, propio de la evaluación formativa en sus modalidades para regular el proceso como son:

Interactiva (que ocurra asociada al proceso de enseñanza)

Retroactiva (que permita generar oportunidades de aprendizaje todo el tiempo) y

Proactiva (que ayude a realizar adaptaciones a futuro).

En ese orden de ideas para la nota final se determinan tres momentos: Evaluación inicial, continua o procesual y final, legitimando los instrumentos aplicados desde los referentes de calidad nacionales e institucionales, las rúbricas y los procesos disciplinares, pedagógicos y didácticos del docente, al orientar su grado o asignatura.

Evaluación: La evaluación es el conjunto de juicios sobre el avance del desarrollo de las

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 –Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA		

capacidades de los educandos atribuibles al proceso pedagógico que se hace en forma descriptiva de acuerdo con las características predefinidas y a los medios empleados.

La evaluación del proceso educativo tendrá como objeto “LAS COMPETENCIAS” entendidas como un “saber hacer en contexto”, es decir, el conjunto de acciones que un estudiante realiza en un contexto particular y que cumplen con las exigencias específicas del mismo.

En el proceso evaluativo, las competencias se circunscribirán a las acciones de tipo COGNITIVO, PROCEDIMENTAL Y ACTITUDINAL, cada una de ellas con sus respectivos niveles de desempeño los cuales se integrarán para definir el nivel en que se encuentra el estudiante.

El sistema de evaluación de la institución está basado en niveles de desempeño:

NIVEL I: BAJO, NIVEL II: BÁSICO, NIVEL III: ALTO, NIVEL IV: SUPERIOR.

ARTÍCULO 3. Organización interna de las áreas académicas

1. Las áreas están constituidas por una o más asignaturas. En los anexos se especifica la intensidad horaria de los diferentes niveles de educación para la Jornada Única.
2. Para las áreas que están constituidas por más de una asignatura, los docentes deberán considerarlas de acuerdo a la ponderación porcentual que le asigne el consejo académico a la asignatura en cada área, la cual servirá para determinar el promedio por parte de la plataforma educativa que elabora los informes académicos bimestrales y finales.
3. Las áreas deben analizar la información concerniente al desempeño de los educandos por niveles y periodos, con el fin de establecer medidas preventivas y correctivas que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes y aporten significativamente al plan de mejoramiento institucional, (Los datos arrojados serán analizados al interior de las COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN).
4. Al finalizar el periodo académico el docente titular con ayuda de la plataforma de calificaciones, le asignará el valor alfanumérico a su asignatura y la confrontará con la escala interna de valoración para asignar la nota que irá en el boletín o informe académico de forma alfanumérica.
5. Desde el inicio del periodo el docente dará cuenta al estudiante de las competencias y/o desempeños que se pretenden desarrollar durante el periodo. De igual forma el estudiante deberá consignarlos en el cuaderno de cada asignatura y llevar el registro de sus valoraciones; también se consignará en las guías diseñadas para las asignaturas; lo cual

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 - Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 - Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 - Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales		
GESTIÓN DIRECTIVA			

permitirá también una comunicación permanente y efectiva con el padre de familia.

Parágrafo. El nivel de Básica Primaria, dadas sus características, mantendrá en toda su extensión y conforme a la normatividad vigente, el desarrollo de la estructura de cada una de las áreas determinadas en la ley 115 y decretos reglamentarios compilados en el decreto 1075, para todos los procesos evaluativos. Como por ejemplo mantendrá en matemática la estructura de cinco pensamientos, tres competencias. Determina, además, el carácter independiente de las asignaturas de lenguaje e inglés e integra el currículo del bachillerato en Humanidades a partir de la trazabilidad de sus ejes en las diferentes asignaturas y en todos los niveles de primaria.

CAPÍTULO DOS: MECANISMOS PARA ALCANZAR COMPETENCIAS Y/O DESEMPEÑOS

Al entender la evaluación como un proceso continuo y permanente, el docente mediante un acompañamiento al educando determinará las estrategias y mecanismos para realizar actividades pedagógicas complementarias en el transcurso del período, con el fin de superar dificultades o limitaciones en la consecución de las competencias. Lo cual se verá reflejado en la secuencia didáctica de la asignatura o área desde la planeación.

Durante el período académico, cada docente debe realizar las actividades de superación y nivelación de los desempeños a aquellos alumnos que presentan debilidades. Para ello debe idear estrategias pedagógicas que les permita a los educandos nivelarse con los demás. Esto con el fin de que haya organización, y no se presente acumulación de desempeños con calificación BAJO en distintas asignaturas y/o áreas durante los períodos académicos, creando caos al final del año. Las estrategias se verán reflejadas en la secuencia didáctica de la asignatura o área (sección transferencia) que es el saber hacer en contexto del estudiante (competencia).

Parágrafo 1. Como el desarrollo del acto educativo es procesual y continuo el docente presentará al principio de cada aprendizaje los objetivos del mismo, su desarrollo curricular y acción didáctica para alcanzar el desempeño. El educando deberá manifestar esfuerzo, interés y disciplina de trabajo en las diversas actividades programadas por el docente en la superación de sus deficiencias.

Teniendo en cuenta la relación existente entre los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, la Institución Educativa Bartolomé Mitre define y adopta las siguientes **ESTRATEGIAS** para que los educandos alcancen los niveles de desempeños para la **PROMOCIÓN**:

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 – Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA		

ARTÍCULO 4. Superación.

El proceso, como fundamento de la evaluación formativa, precisa que durante el período académico, se realicen actividades de acción continua y flexible para la adquisición de los aprendizajes propuestos, priorizando los procesos en los educandos que hayan obtenido BAJO en algunos de los desempeños de las asignaturas y/o áreas.

El docente establecerá desde el inicio, conforme a la evaluación diagnóstica, los mecanismos y procedimientos pedagógicos adecuados para realizar la adquisición o superación del desempeño no alcanzado, teniendo en cuenta los indicadores que fueron causa de ello. En el caso que la nota desuperación sea inferior a la del desempeño pendiente, se dejará registrada la primera valoración.

ARTÍCULO 5. Nivelación.

La nivelación se realizará una vez finalizado el primer, segundo y tercer periodo académico, según cronograma establecido por coordinación, en el cual se aplica un plan de evaluación extraordinaria, con el fin de que el estudiante alcance al menos DESEMPEÑO BÁSICO en el período académico. Para el cuarto periodo el proceso de nivelación iniciará en la semana 39 del calendario académico, garantizando así que los estudiantes puedan realizar sus procesos de recuperación antes de finalizar el año académico.

Parágrafo: Entendiendo el nivel de representación que necesita el estudiante para determinar su proceso académico; todo proceso de nivelación, en sus parámetros consignados en este artículo, debe concertarse con el acudiente o representante legal del estudiante, por escrito, con claridad en las circunstancias de tiempo, lugar y modo. En el mismo escrito deben relacionarse los efectos del incumplimiento a lo pactado como nivelación.

El docente establecerá los mecanismos y procedimientos pedagógicos adoptados en un plan de mejoramiento o de apoyo utilizando el formato institucional (anexo) de cada una de las asignaturas perdidas, el cual será entregado al estudiante y/o padre de familia según cronograma establecido desde coordinación. La evaluación extraordinaria integrará valoración cognitiva y comportamental del período, teniendo en cuenta los niveles de desempeño alcanzados.

Para tal efecto, se debe establecer el plan de apoyo con los siguientes parámetros mínimos:

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 – Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA		

- Competencia que se está trabajando.
- Desempeños.
- Actividades propuestas con fecha de presentación.
- Estrategias a seguir.
- Firmas del docente, acudiente y estudiante.

La valoración del plan de mejoramiento o de apoyo incluye en componente comportamental y cognitivo y tendrá máximo una nota integral de tres con cinco (3.5). En caso positivo se registrará BA (BÁSICO), en el caso que la nota de nivelación sea inferior a la del período se dejará registrada la primera valoración.

ARTÍCULO 6. Recuperación.

Proceso de evaluación extraordinaria que se realiza al finalizar el año escolar, en la última semana del año lectivo, para los educandos que no hayan alcanzado el nivel básico en una sola área, es decir, en un área no aprobada, realizando el proceso para la o las asignaturas del área no aprobada al final del año académico que está cursando.

Para tal efecto el titular de la asignatura y/o área entregará las actividades de **RECUPERACIÓN**. (plan de mejoramiento), pertinentes con las dificultades que presentó, con una antelación máxima de una semana previo a la finalización del último período académico y se realizará durante la última semana del año escolar.

1. El plan de recuperación o plan de mejoramiento tendrá por lo menos los siguientes parámetros:
 - Competencias que se está trabajando
 - Desempeños
 - Actividades propuestas con respectivo porcentaje sobre la valoración final.
 - Fecha de presentación de actividades.
 - Fecha de presentación de evaluaciones y/o sustentaciones.
 - Estrategias a seguir.
 - Firmas del docente, acudiente y educando.
2. El docente realizará al finalizar las actividades de recuperación (última semana del año lectivo) un acta general que contendrá el resumen del proceso (fortalezas y aspectos por

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 – Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales	Versión	001
	GESTIÓN DIRECTIVA		

mejorar), valoración de los educandos y además la asistencia debidamente firmada.

3. Los padres de familia de los educandos que estaban en proceso de recuperación serán informados de los resultados en la entrega del informe académico final.
4. Previamente se instala una Comisión de Promoción y Evaluación CEPRO por cada nivel en preescolar y primaria o por cada grado en secundaria y media para el año vigente, la cual analizará el desempeño de los educandos que entran en proceso de recuperación y propondrá estrategias a seguir con esos educandos.
5. La misma comisión puede sugerir segundo evaluador y/o calificador para casos especiales y/o generales.
6. La misma comisión puede establecer otras estrategias que serán evaluadas y aprobadas por el consejo académico.

CAPÍTULO TRES: VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes serán evaluados desde sus competencias en tres dimensiones: SABER, HACER Y SER.

CONCEPTOS (EL SABER): Para evaluar el SABER, remitirse al artículo 11 de este SIEE “medios y técnicas para la evaluación” y todas aquellas que se desarrollen en pro de la aplicación del saber, con el fin de entender, comprender e interpretar la dinámica en un contexto determinado.

PROCEDIMIENTOS (SABER HACER) : Para evaluar el SABER HACER, remitirse al artículo 11 de este SIEE “medios y técnicas para la evaluación” y todas aquellas que se desarrollen en pro de la aplicación del SABER HACER; lo relacionado con el desempeño y desarrollo de habilidades, destrezas y procesos de aplicación, así como al uso de herramientas y materiales requeridos en su desarrollo.

ACTITUDES (SABER SER): Puntualidad, correcto porte del uniforme, respeto, compromiso, trabajo en equipo, es decir, actitudes y comportamientos que el estudiante manifiesta en el ámbito escolar siendo estas consecuentes con las normas, valores, principios establecidos por la institución (valores institucionales).

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 –Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA		

La evaluación de los criterios de desempeño obtenidos en cada una de estas dimensiones se traducirá en una escala numérica para cada asignatura y área.

Parágrafo 1. Se dará para cada una de las tres dimensiones una ponderación porcentual así:

SABER: 35%, HACER: 40%, SER 20%, y para AUTOEVALUACIÓN: 5%

La suma de los resultados numéricos de estas tres dimensiones más la autoevaluación, registrados en la plataforma académica de acuerdo a los porcentajes establecidos, permite determinar periódicamente un concepto definitivo por asignatura y área, con el fin de emitir un boletín o informe académico con una valoración alfanumérica del estudiante en todas las áreas y asignaturas, que se entrega y socializa en reuniones de padres de familia.

ARTÍCULO 7. Escala interna de valoración.

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área del plan de estudios, se acuerda la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia en la escala nacional:

CONCEPTO	EQUIVALENCIA	DESCRIPCIÓN
DESEMPEÑO SUPERIOR(S) NIVEL IV	4.6 a 5.0	Demuestra en diferentes contextos el desarrollo de competencias en las áreas. Demuestra niveles de suficiencia en el desarrollo de las competencias propuestas. No presenta inasistencias, o presenta excusas justificadas sin afectar su proceso de aprendizaje. Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas. Es coherente con el perfil, los valores y principios institucionales. Participa en las actividades curriculares y de extensión a la comunidad. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
DESEMPEÑO ALTO(A) NIVEL III	4.0 a 4.5	Demuestra en ciertos contextos el desarrollo de competencias en las áreas Demuestra suficiencia en el desarrollo de la gran mayoría de las competencias propuestas Presenta inasistencias o las justifica sin que su proceso de

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 –Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA		

		aprendizaje se vea afectado Desarrolla actividades curriculares de acuerdo con las exigencias esperadas. Es coherente con el perfil, los valores y principios institucionales Participa en actividades curriculares y de extensión a la comunidad Valora y promueve de manera autónoma su propio desarrollo
DESEMPEÑO BÁSICO(BA) NIVEL II	3.0 a 3.9	Supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias, en algunas ocasiones con actividades complementarias. Presenta inasistencias justificadas e injustificadas que afectan sus desempeños. No es muy coherente con el perfil, los valores y principios institucionales. Participa en algunas actividades curriculares y de extensión a la comunidad.
DESEMPEÑO BAJO(BI) NIVEL I	1.0 a 2.9	No demuestra los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias. Presenta inasistencias justificadas e injustificadas que afectan sus desempeños. Presenta incoherencias con el perfil, los valores y principios institucionales. Pocas veces participa en las actividades curriculares y de extensión a la comunidad.

Parágrafo: Las calificaciones numéricas son de carácter interno, tal como lo expresa la **Ley 115 en su decreto 1860**, artículo **49**; aparecerán en los Informes de Desempeño Escolar, los elementos y criterios de aplicación serán conocidos por padres y estudiantes. Para el traslado a otra institución se expedirá el certificado con valoraciones alfanuméricas.

CAPÍTULO CUATRO: ESTRATEGIAS PARA PRÁCTICA DE LA EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 8. Estrategias De Evaluación

Las acciones que se desarrollan deben poseer tres estrategias de evaluación de manera que se logre la participación en el proceso evaluativo.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 – Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales	Versión	001
	GESTIÓN DIRECTIVA		

1. **Autoevaluación:** Educa al alumno para que él mismo aprenda a evaluarse, reconociendo sus desempeños y dificultades. De esta manera se trabaja la autoestima, se despierta el sentido de la responsabilidad y se afianza la autonomía del estudiante.

2. **Coevaluación:** Educa a un grupo o persona para que participe en su propia evaluación, de manera que en un ambiente de concientización prevalezca el respeto y la tolerancia. La coevaluación es el proceso mediante el cual los educandos se evalúan entre sí con el fin de determinar las fortalezas y aspectos a mejorar.

3. **Heteroevaluación:** Realizada por el docente, desde el punto de vista pedagógico, apoyada en las dos (2) acciones anteriores y atendiendo dimensiones del sujeto.

Consiste en que una persona evalúa lo que otra ha realizado. El tipo de evaluación que con mayor frecuencia se utiliza es aquella donde el docente es quien diseña, planifica, implementa y aplica la evaluación y donde el estudiante es sólo quien responde a lo que se le solicita.

La heteroevaluación permite al alumno y al docente:

Identificar dificultades académicas que son necesarias reforzar antes de seguir adelante con el programa.

- Evitar repeticiones innecesarias de objetivos que ya han sido integrados.
- Dar soporte para la planificación de objetivos reales, adecuados a las necesidades e intereses del grupo.
- Trabajar en el diseño de actividades remediales, destinadas al grupo o a los individuos que lo requieran.

Parágrafo1. Conforme al Modelo pedagógico Desarrollista Cognitivo (Aprender haciendo) y dadas las circunstancias especiales, en el nivel de Básica Primaria, donde un docente o eventualmente un catedrático es responsable del proceso pedagógico de enseñanza aprendizaje, en todas las asignaturas; la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación se referenciarán por parámetros del **enfoque pedagógico humanista constructivista** de la institución y serán

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 – Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales		
GESTIÓN DIRECTIVA			

asumidas desde la caracterización de los grupos, en el desempeño de los estudiantes con las asignaturas, atendiendo a las habilidades múltiples y no a la generalidad del comportamiento del estudiante, en el aula, para no confundir este proceso con disciplina y conducta. El comportamiento se verá reflejado en el Observador del alumno de forma cualitativa.

Parágrafo 2. Así como el manual de convivencia y el SIEE en torno a estos aspectos debe ser comunicado en la primera reunión de padres de familia, para dar prueba de la comunicación y el cumpilase, oficializar y presentar también la secuencia didáctica como método de planeación, para que el padre pueda hacer seguimiento al aprendizaje en todos sus momentos.

Parágrafo 3. Dentro de las estrategias para el seguimiento del cumplimiento del SIEE, se realizarán seguimientos por parte de los coordinadores a los docentes de: planes de mejoramiento, planes de aula, observador del estudiante. Además, se debe realizar una revisión periódica del plan de área (como mínimo 1 anual).

El docente debe estar en disposición de comunicar al padre de familia o acudiente sobre los procesos académicos y convivenciales del estudiante, para tal fin se establece en el horario de cada docente un espacio de atención a padres de familia.

ARTÍCULO 9. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes

- Se entiende como autoevaluación, la valoración cualitativa y el ejercicio de calificación que hace un estudiante de su proceso de aprendizaje, desde el punto de vista de los factores cognitivos, procedimentales y actitudinales que inciden en sus propios resultados.
- Los estudiantes y los padres de familia deben reconocer la importancia que tiene para la formación, intelectual y personal la autoevaluación escrita como un ejercicio responsable. De ella debe quedar constancia dando cuenta de las dificultades y los avances que presenta en cada una de las áreas, así como de su comportamiento en general.
- Todos los estudiantes al final de cada periodo académico, diligenciarán un instrumento en cada una de las áreas diseñado para esta finalidad, con los criterios para la autoevaluación. La nota de la autoevaluación deberá ser respetada por el docente y tendrá valor para la nota definitiva del área, para esto es importante establecer criterios claros de la autoevaluación que lleven a los estudiantes a comprender la dimensión de este acto.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 – Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA		

- La autoevaluación general se registrará en un formato previamente diseñado por la Coordinación Académica IEBM con indicadores que abarquen los tres saberes. Los docentes pueden agregar criterios según lo consideren conveniente. Nota: Ver anexos 7 y 8 con rúbricas para preescolar y el resto de los grados.
- La autoevaluación se incluye mediante un porcentaje como parte de las notas definitivas de las asignatura y áreas en cada período académico.

En los anexos se muestran formatos de autoevaluación, hetero evaluación y coevaluación.

ARTÍCULO 10. Principios para el proceso evaluativo.

Con criterios unificados con relación al quehacer de la evaluación se establecen los siguientes principios:

- La evaluación debe ser formativa y diagnóstica.
- La evaluación del proceso debe ser orientadora y motivadora para el educando y el educador.
- La evaluación del conocimiento se desarrollará a través de los planes y programas de estudio previstos en el PEI.
- Debe existir congruencia entre las competencias, los niveles de desempeño, evidencias de conocimiento y de desempeño, criterios de evaluación y los temas.
- La evaluación debe corresponder a las competencias propuestas, las técnicas y los instrumentos de evaluación deben ser apropiados y ajustarse a los contenidos desarrollados.
- Se debe evaluar durante todo el ciclo académico. La evaluación es un proceso continuo.
- Los educadores deben devolver evaluaciones y trabajos corregidos y atender los reclamos que se presenten por parte de los educandos.
- Cada educador formará a los educandos sobre los derechos y obligaciones con respecto de la evaluación en el área respectiva.
- Se darán a conocer los informes de evaluación a los estudiantes por parte del educador, antes de ingresarlos a la plataforma con el software contratado para registrar la evaluación y emitir los informes bimestrales y finales.
- Los niveles de desempeño a evaluar deben ser claros, concretos y realizables.
- La realización de evaluaciones y/o trabajos escritos, sustentaciones orales, etc., que formen parte de la actividad evaluativa, se deben anunciar con la debida anticipación a los estudiantes.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 –Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales		
GESTIÓN DIRECTIVA			

- Toda evaluación, trabajo escrito y/o sustentación no presentada sin causa justificada será evaluada con valoración correspondiente a desempeño bajo.
- Todo educando tiene derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones y el docente deberá resolver en grupo la evaluación, hacer las correcciones y por ende hacer las observaciones en caso de solicitarse la repetición del trabajo o la sustentación al educando.
- Se harán actividades evaluativas suplementarias a estudiantes que demuestren causa justificada por no haber asistido oportunamente a cualquier evaluación realizada por el educador. La justificación debe tener el visto bueno de la coordinación, y presentarse al profesor para acordar la fecha de la actividad evaluativa. Si el alumno incumple lo anterior, el educador deberá evaluar las actividades con desempeño BAJO.

ARTÍCULO 11. Medios y técnicas para la evaluación.

La evaluación se hace fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo y cognitivo de un estudiante con relación a los niveles de desempeño propuestos. Pueden utilizarse los siguientes medios y técnicas para la evaluación:

- Observación
- Entrevista
- Encuestas
- Coloquios
- Trabajos prácticos, individuales y colectivos
- Trabajos de investigación y consulta
- Las lecturas
- Ensayos
- Pruebas objetivas
- Los talleres
- Pruebas de libro abierto
- Elaboración de trabajos que permita observar el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de su capacidad para producir formas alternativas de solución a problemas.
- Mediante el uso de pruebas de comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de aprobación de conceptos.
- Mediante apreciaciones cualitativas hechas como resultado de la observación, diálogos, y entrevistas.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 – Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA		

Parágrafo 1. Las pruebas deben estar diseñadas y orientadas a propiciar la evolución de los niveles de pensamiento y /o desempeño del educando.

Parágrafo 2. Se debe realizar al final de cada período una prueba tipo SABER ICFES en cada una de las asignaturas, que se consigna como un desempeño más de la dimensión del saber en la plataforma educativa y por ende, computa en el promedio de los desempeños para determinar la nota de período. Se hará el reconocimiento dentro del aula aquellos estudiantes que obtienen los mejores resultados en cada asignatura.

Parágrafo 3. Se implementarán estrategias de motivación, y reconocimiento para aquellos estudiantes que obtengan desempeños destacados al final de cada periodo académico, ya sea en las pruebas tipo SABER ICFES o en el rendimiento general de sus asignaturas. Estas estrategias incluyen: menciones honoríficas, participación en actividades extra curriculares y representar a la institución en eventos académicos y culturales. Con esto se busca incentivar la mejora continua y reconocer el esfuerzo y dedicación de los estudiantes que se destacan en su proceso formativo.

CAPITULO CINCO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN, SITUACIÓN FINAL DEL ESTUDIANTE

Los criterios de promoción son los elementos que determinan si el estudiante ha desarrollado adecuadamente una etapa de formación suficiente como para poder continuar con sus estudios en un grado posterior, y serán objeto de decisión por parte de los comités de evaluación y promoción CEPROS.

Al finalizar el año escolar la situación del estudiante podrá ser: **PROMOVIDO, NO PROMOVIDO.** (Para el SIMAT los NO PROMOVIDOS son reprobados).

Estos criterios relacionan diferentes dimensiones del desarrollo, educación y formación de estudiantes y se definen de la siguiente manera:

ARTÍCULO 12. Promovido

- Al finalizar el año escolar, aquellos estudiantes que en el informe final presenten niveles de desempeño de SUPERIOR, ALTO O BÁSICO, en todas las áreas, serán promovidos al grado siguiente.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 – Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales	Versión	001
	GESTIÓN DIRECTIVA		

- Los estudiantes con barreras para el aprendizaje, se atenderán con criterios de flexibilización curricular y metas conforme a sus necesidades, de donde se colige que sus niveles de desempeño (Superior, Alto o Básico, en todas las áreas) serán acordes a las metas propuestas y su promoción efectiva.

Parágrafo 1. Con el fin de garantizar una inserción social efectiva a los estudiantes con barreras para el aprendizaje, se tendrá en cuenta a los que no respondan a los procesos académicos o sociales; y con el deber de protegerse sus derechos, se entrega informe a las autoridades competentes para que ellos garanticen los procesos sociales de esos estudiantes, según los requerimientos especializados.

- Para ser promovido un estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE) deberá:
 - a) Demostrar el alcance de los logros definidos para él, como está estipulado en el PIAR, teniendo en cuenta su condición y grado.
 - b) Demostrar actitudes que evidencien capacidad de socialización con su entorno.
- Se promoverá el acceso a rehabilitación cognitiva y nivelaciones, en la medida de lo posible, a todos los estudiantes que presenten debilidad académica debido a sus necesidades educativas especiales (*Artículos 46 y 49 de la Ley General de Educación*). En este caso los padres de familia o acudientes serán los directos responsables de que sus hijas-hijos con estas características reciban la atención necesaria por parte de los profesionales de la salud competentes.

Parágrafo 2. Si en el proceso educativo se evidencia la necesidad de promover alternativas orientadas al desarrollo de habilidades para la vida o la formación vocacional, la entidad territorial certificada contará con proyectos específicos dentro o fuera de la institución educativa, que respondan a sus características, descritas en el PIAR, con aliados como el SENA, el sector salud o con otros actores para gestionar la implementación de un proceso más pertinente a sus características.

- El grado preescolar se evalúa y promueve de conformidad con los artículos 10 y 12 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar³
- Para la promoción de grado Noveno de los ciclos de educación Básica Secundaria, el estudiante debe tener concepto valorativo o nota de Básico, Alto o Superior en todas y cada una de las áreas.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 - Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 - Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 - Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales		
GESTIÓN DIRECTIVA			

- El servicio social es requisito indispensable para acceder al grado del bachillerato académico y técnico, y se debe cumplir conforme a la reglamentación existente.
- La presentación de las pruebas de Estado para la Educación Media ICFES – Saber, serán requisito indispensable para acceder al grado de bachiller académico.
- El deber ser institucional establece como meta, máximo 10% reprobados al finalizar el año escolar, que todos los estudiantes matriculados puedan ser promovidos al grado siguiente, pero lo anterior estará determinado por la observancia y cumplimiento de cada uno de los parámetros consignados en este SIEE. Los estudiantes de la Educación Media para ser promovidos deberán cumplir con los requisitos del plan de estudios que corresponde a las áreas obligatorias y fundamentales, a las optativas que transversalizan el currículo, pero igualmente a las específicas de la articulación. Su evaluación en las áreas no puede ser inferior a 3.0. (Desempeño Básico).

Parágrafo 3. Para los estudiantes de grado décimo, que hayan alcanzado los requisitos establecidos en el plan de estudios del bachillerato técnico, más no las competencias del programa de articulación con el SENA, tendrán la oportunidad de ser promovidos al grado undécimo, aunque no continúan la articulación con el SENA, luego, como continúan en bachillerato académico, deben realizar una nivelación de la profundización del grado décimo en humanidades, iniciando el año escolar, durante cuatro semanas, la cual deben aprobar para poder continuar en el grado undécimo del bachillerato académico con profundización en humanidades.

ARTÍCULO 13. Promoción anticipada.

Cuando dentro del tiempo establecido por el Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009 (primer periodo académico), se evidencien avances significativos, en lo referente a los desempeños cognoscitivo, procedimental y actitudinal por parte del estudiante, podrá ser promovido de un grado a otro con su respectivo programa de nivelación, procedimiento del cual se debe dejar constancia escrita, con las correspondientes notas o calificaciones, las que serán llevadas o registradas en el libro de calificaciones como prueba de haber cursado el respectivo grado.

Parágrafo 1. Criterios

- Para que un estudiante sea promovido de manera anticipada debe obtener desempeño superior (4.6 a 5.0) en todas las asignaturas.
- No presentar anotaciones en el observador.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 –Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA		

- Presentar ante CEPRO concepto de dirección de grupo y orientación escolar con resultado de viabilidad.
- En caso de ser avalado el caso por CEPRO, presentar solicitud del padre de familia o acudiente ante Concejo académico.

Parágrafo 2. Procedimiento

- El padre de familia o acudiente solicita por escrito la promoción anticipada del estudiante.
- La CEPRO estudiará el caso (con calificaciones y observador), verificará si encuentra mérito para atender la solicitud, y de ser viable solicitará concepto escrito de dirección de grupo y orientación escolar.
- Se remitirá el caso con todos los soportes respectivos a los Consejos Académico y Directivo de la IEBM, donde se revisará el procedimiento y de ser viable la solicitud se legalizará la promoción anticipada mediante la resolución rectoral respectiva o se notificará por escrito la negación de la misma.
- El estudiante y su representante legal tienen derecho a aceptar o declinar la promoción anticipada.
- Al estudiante que sea promovido se le deberán entregar unas estrategias de apoyo, (evaluación primer periodo escolar año al que es promovido, previa entrega de planes de aula) que le permitan adaptarse al nuevo año escolar.

ARTÍCULO 14. No promovido.

Son aquellos estudiantes que no son promovidos al siguiente grado escolar, por no alcanzar las competencias y desempeños básicos mínimos requeridos para el grado actual.

ARTÍCULO 15. Criterios para la NO PROMOCIÓN.

Los estudiantes que, según la escala de calificación definida, reprueben dos o más áreas de acuerdo con los artículos 23 y 31 de la ley 115 de 1994, no podrán ser promovidos al siguiente grado. A cada uno de estos casos se le realizará un informe individual, donde se registren las diferentes estrategias de apoyo que se hicieron para mejorar su proceso académico a lo largo del año escolar, el cual deberá ser estudiado por la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**, quien dejará actas y registros del proceso adelantado.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 – Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales		
GESTIÓN DIRECTIVA			

Educación Básica Primaria - Educación Básica Secundaria y Media: Deben reprobar grado los estudiantes que:

- a) Obtengan valoración de desempeño bajo en dos o más áreas.
- b) Registran una inasistencia injustificada en un área o más durante el año escolar, igual o superior al 25%.
- c) En amparo al artículo 96 de la ley 115 de 1994, se establece que un estudiante que repita por segunda vez el mismo grado en dos años consecutivos dentro de la institución pierde la calidad de estudiante.

Parágrafo 1. Las inasistencias no justificadas deberán ser consignadas en el boletín de calificaciones en cada período, para los educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente. La plataforma educativa, debe indicar la reprobación al final del año, para aquellos estudiantes que se ausentaron injustificadamente en más del 25% de las clases durante el año escolar en un área o más, teniendo en cuenta que el porcentaje se calcula de las faltas que acumula en el año por cada área, respecto a las clases efectivamente recibidas en el año escolar.

Parágrafo 2. Si existen padres que deseen que su hijo(a) repruebe el grado, bajo el protocolo de un acta de compromiso, firmada por el padre o acudiente, el alumno reprobará el grado.

Parágrafo 3. El (la) estudiante sólo tendrá derecho a presentar actividades complementarias de refuerzo y recuperación de un área, la cual deben aprobar en el proceso de recuperación, para poder ser promovido al grado siguiente, caso contrario, no será promovido al grado siguiente., este parágrafo aplica de la misma forma para la aprobación o no probación del grado undécimo.

Parágrafo 4. Se define excusa justificada, como un documento soporte escrito y firmado por el acudiente, con el anexo de un concepto médico, de un profesional de la salud o de justicia, que justifique las razones de su ausencia, y con el visto bueno de la coordinación.

ARTÍCULO 16. Criterios de promoción a población proveniente de Venezuela.

Teniendo en cuenta la Resolución 3043-6 del 2 de mayo de 2019, emitida por la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, la institución educativa podrá efectuar la validación de estudios por grados de Educación Básica y Educación Media hasta el grado décimo a los estudiantes provenientes de Venezuela.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 – Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA		

Para ello se le hará una valoración de conocimientos o competencias al estudiante, con el fin de verificar que efectivamente es competente para ingresar al grado al cual está aspirando. Se puede proponer una serie de talleres previos al proceso de la valoración.

En el caso de Básica Primaria la valoración la hará el(la) docente titular del grado anterior al solicitado para ser matriculado, con el apoyo de orientación escolar y el en caso de la Básica Secundaria lo hará un equipo interdisciplinario de docentes con el apoyo de la orientación escolar.

CAPÍTULO SEIS: TRATAMIENTO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

La atención educativa a las personas con discapacidad, en coherencia con lo planteado en el artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos para las personas con discapacidad, la ley 1618 de 2013 y la observación número 4, debe estar enfocada a la eliminación de las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación; a facilitar los ajustes y apoyos que requieran y garantizar el derecho a una educación inclusiva.

El artículo 24 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, en el que se indica que:

1. Todas las personas con discapacidad tienen derecho a la educación en el marco del sistema educativo regular, es decir, en las mismas escuelas e instituciones educativas a las que asisten personas sin discapacidad.
2. El sistema educativo regular debe ser inclusivo en todos los niveles y a lo largo de la vida. Que el sistema educativo sea inclusivo implica que no es la persona la que se adapta a la escuela la educación, sino que es la escuela y la educación en general la que se diseña de manera universal, se flexibiliza, brinda apoyos y ajustes razonables de manera personalizada, para garantizar que los niños y niñas con discapacidad puedan acceder, permanecer, ser promovidos, evaluados y en general participar en condiciones de igualdad con los demás.
3. Ninguna persona puede ser excluida de la educación por motivo de su discapacidad. Todos los niños y niñas, sin importar su discapacidad pertenecen a la escuela regular, inclusive aquellos cuya situación de salud sea más delicada.

El Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la Observación General núm. 4, sobre la educación inclusiva indica:

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 –Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA		

1. Es la educación inclusiva la que verdaderamente garantizará la efectividad del derecho a la educación de las personas con discapacidad.
2. El derecho fundamental a la educación es el derecho a una educación inclusiva y no admite modalidades segregadas o integradas. “Solo la educación inclusiva puede ofrecer educación de calidad y desarrollo social a las personas con discapacidad, y una garantía de universalidad y no discriminación en el derecho a la educación”.
3. La obligación de los Estados de garantizar un sistema educativo inclusivo para las personas con discapacidad “no es compatible con el mantenimiento de dos sistemas de enseñanza: un sistema de enseñanza general y un sistema de enseñanza segregada o especial”.
4. La educación inclusiva pone a las personas con discapacidad en el centro. La educación inclusiva supera la idea de las personas con discapacidad como simples beneficiarios de ayudas sociales y las reconoce como sujetos de derechos. Al ser un derecho fundamental de todo estudiante, es la persona con discapacidad misma la titular y la única que lo disfruta a plenitud. Los padres y los cuidadores tienen una responsabilidad frente a la garantía del derecho a la educación inclusiva.
5. La educación inclusiva debe ser diseñada de forma universal, desarrollar ajustes razonables y proveer apoyos personalizados a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
6. La educación inclusiva requiere de un ambiente que favorezca el aprendizaje, a través de entornos accesibles en los que “todas las personas se sienten seguras, apoyadas, estimuladas y pueden expresar sus opiniones”- Para ello se requieren transformaciones culturales, políticas y prácticas en los procesos pedagógicos, en los espacios físicos y en las formas en las que se relacionan las personas en el entorno escolar.

En este sentido, el Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

De esta manera, la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, y particularmente la formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados a cumplir los siguientes principios:

1. Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 –Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA		

Decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.

2. El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.
3. La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.
4. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.
5. La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.
6. La accesibilidad y el diseño universal.
7. El respeto por la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad a sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa.

Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR). Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Decreto 1075. El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes. (Anexo)

El diseño de los PIAR (Planes Individuales de Ajustes Razonables) será liderado por los docentes de aula junto con el orientador escolar, la familia y el estudiante. Cada docente de las diferentes signaturas, deberá completar su parte en el formato disponible en la plataforma CalificaNet. Este plan debe ser elaborado durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la transición pedagógica entre grados. el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes. El PIAR Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos y en los planes de apoyo al mejoramiento de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.

El **PIAR** hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

Parágrafo 1°. En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo en la institución educativa y la familia, de conformidad con lo

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 – Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA		

previsto en el artículo siguiente.

Parágrafo 2°. En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última deberá actualizar el PIAR al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos.

Parágrafo 3°. En caso de que un estudiante con discapacidad deba ser evaluado ante la CEPRO, se deberá convocar preferiblemente a un padre de familia o acudiente que tenga conocimiento sobre discapacidad o que sea padre de un menor en condición de discapacidad.

Acta de Acuerdo. Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

Parágrafo. El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad.

Artículo 2.3.3.5.2.3.7. Informe anual de competencias o del proceso pedagógico. Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 – Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA		

demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

Artículo 2.3.3.5.2.3.8. Historia escolar de estudiantes con discapacidad. De manera complementaria a los documentos que se tienen de cada estudiante, se elaborará la historia escolar para cada estudiante con discapacidad, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a la implementación, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las partes, los avances en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante.

Esta información tiene carácter confidencial y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado, de manera que sean tenidos en cuenta en su ingreso a un nuevo establecimiento, o entregados a la familia en caso de retiro.

Parágrafo. Los establecimientos educativos deberán conservar una copia de la historia escolar de los estudiantes cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.

Artículo 2.3.3.5.2.3.9. De los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI). El directivo del establecimiento educativo deberá articular en los planes de mejoramiento institucional aquellos ajustes razonables que requieran los estudiantes con discapacidad y que han sido incluidos en los PIAR, con el propósito de garantizar la gestión efectiva de los mismos y generalizar los ajustes que se podrán realizar a manera de diseños universales para todos los estudiantes y que serán insumo de los planes de mejoramiento de las respectivas entidades territoriales certificadas en educación.

Artículo 2.3.3.5.2.3.10. No discriminación. Ningún establecimiento educativo podrá rechazar la matrícula de un estudiante en razón a su situación de discapacidad, ni negarse a hacer los ajustes razonables que se requieran. Cualquier proceso de admisión aportará a la valoración pedagógica y a la construcción del PIAR. Asimismo, no podrá ser razón para su expulsión del establecimiento educativo o la no continuidad en el proceso.

Artículo 2.3.3.5.2.3.11. Del programa intersectorial de desarrollo y asistencia para las

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 –Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA		

familias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad. Las familias, como corresponsables de derechos, tienen un rol activo y fundamental en el proceso educativo de sus familiares con discapacidad y en la identificación y superación de barreras para el aprendizaje y la participación.

Los establecimientos y las secretarías deberán reconocer y valorar las prácticas y saberes de las familias y desarrollar estrategias enfocadas a promover su participación y vinculación en el proceso educativo de los estudiantes, mediante, entre otros: la conformación de redes de familias inclusivas, el aprovechamiento de la escuela de familias para fortalecer una comunidad educativa cada vez más incluyente, que comprenda el derecho a la educación de todos los niños y niñas, independientemente de sus condiciones y características diversas, y favorezca el proceso de aprendizaje y la participación en los espacios e instancias escolares para incidir en la toma de decisiones.

Las familias como sujetos de especial protección serán acompañadas y asesoradas por los establecimientos educativos y las secretarías de educación, o la entidad que haga sus veces en la entidad territorial certificada, para que, en el marco de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad, identifique las vías para el acceso a la información y los servicios de los diferentes sectores y entidades del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1618 de 2013.

Artículo 2.3.3.5.2.3.12. Obligaciones de las familias. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 – Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA		

los aprendizajes.

7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

Artículo 2.3.3.5.2.3.13. Plan progresivo de implementación. Cada entidad territorial certificada definirá la estrategia de atención educativa territorial para estudiantes con discapacidad y diseñará un Plan Progresivo de Implementación que comprenda aspectos administrativos, técnicos y pedagógicos que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente sección.

En dicho Plan se definirá en el inmediato (1 año), corto (3 años) y largo plazo (5 años) las acciones y estrategias para garantizar la educación inclusiva a personas con discapacidad. Este plan será remitido al Ministerio de Educación en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente sección, quien tendrá la responsabilidad de revisarlo y presentar las observaciones que considere pertinente.

La estrategia y el plan progresivo administrativo, técnico y pedagógico deberá contener la distribución de los recursos asignados por matrícula de estudiantes con discapacidad, y la concurrencia de otros recursos, en caso de que la entidad territorial cuente con dicha disponibilidad, para dar cumplimiento a lo estipulado en el presente decreto.

Parágrafo. Una vez vencido el término del plan progresivo de implementación administrativo, técnico y pedagógico y, con base en el análisis de los resultados logrados con la estrategia de que trata el presente artículo y con la creación del cargo de docente de apoyo en las entidades territoriales, según las dinámicas particulares de las mismas, el Ministerio de Educación Nacional decidirá sobre la forma en que se dará continuidad a los cargos de los empleos temporales de docente de apoyo que haya determinado cada Secretaría de Educación para la atención de estudiantes con discapacidad, de conformidad con el estudio técnico correspondiente.

CAPÍTULO SIETE: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES

ARTÍCULO 17. Entrega y estructura de los informes

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 –Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA		

El año escolar tendrá cuatro periodos de 10 semanas cada uno, siguiendo el cronograma de la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, entre una y dos semanas después de finalizar cada período se emitirá un informe académico detallado en cuanto a los niveles de desempeño alcanzados por los estudiantes, y un juicio valorativo del desempeño en cada una de las áreas según la escala institucional y su equivalencia con la escala nacional.

La valoración se registra en términos de la escala institucional y su correspondiente equivalencia con los desempeños según la escala nacional, con la aclaración si el estudiante es o no promovido al grado siguiente. Además, se dará una descripción de su proceso de convivencia en la institución educativa.

Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudiente en reuniones programadas bimestralmente, (Cuatro informes durante el año lectivo), y un informe final según cronograma institucional. La inasistencia de los padres de familia o acudientes a estas reuniones no acarrearán perjuicio académico a los educandos.

El Informe de Desempeño Escolar tendrá la siguiente estructura:

1. Las áreas que componen el plan de estudios.
2. Los niveles de desempeños correspondientes a cada área.
3. Se incluye una calificación del desempeño del padre o acudiente respecto al nivel de compromiso o acompañamiento familiar en el proceso educativo del estudiante, se consigna al final del informe académico, debajo de los desempeños de las áreas, pero, no afecta las calificaciones del(la) estudiante.
4. Observación, una recomendación o estrategia para mejorar, según situación particular del(la) estudiante.

CAPÍTULO OCHO: REGULACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Dentro de la autonomía escolar

El Rector conformará Comisiones de Evaluación y Promoción CEPROS, comisiones constituidas así: Primaria: (DE PRIMERO A QUINTO). En secundaria una POR CADA GRADO.

ARTÍCULO 18. Estructura de la comisión de evaluación y promoción.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 –Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales	Versión	001
	GESTIÓN DIRECTIVA		

- Un presidente: Que será el Rector(a) o su delegado. (Coordinador)
- Un secretario: Que será un docente diferente al presidente, y será elegido por votación, por quienes integran la Comisión.
- Tres educadores que orientan diferentes áreas en Básica Secundaria y que sean titulares de grupo o los profesores de primero a quinto en Básica Primaria.
- Orientador(a) escolar.
- Un padre o madre de familia que no sea docente de la institución.

Parágrafo 1. Se reúnen cada período, una semana después de presentadas las actividades de nivelación, con el fin de analizar los casos de superación o limitación en la obtención de los desempeños y competencias previstos en cada una de las áreas. Los docentes deberán entregar acta con el registro de alumnos que hicieron actividades de superación y nivelación, los que no lo hicieron y las valoraciones respectivas.

Parágrafo 2. Se reúnen al finalizar el año escolar para definir los estudiantes promovidos al grado siguiente, los no promovidos al grado siguiente, y los que deben presentar actividades de recuperación solamente en un área, la última semana del año lectivo, con la condición que estos estudiantes que estén presentando recuperación, deben aprobar ese proceso para poder ser promovidos al grado siguiente.

ARTÍCULO 19. Objetivos de la comisión.

Fundamentados en las reglamentaciones legales vigentes,

- Lograr que los criterios de evaluación y promoción se den con base a la búsqueda de la integralidad, que estructure un proyecto de vida, de calidad presente y futuro.
- Establecer los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción de los alumnos acogidos a la normativa vigente y al humanismo como filosofía de vida.
- Analizar las causas de la deficiencia académica con el fin establecer los proyectos pedagógicos, que la disminuyan
- Plantear nuevas formas de evaluación con el propósito de acomodarlas a los requerimientos del quehacer evaluativo y la realidad institucional.

ARTÍCULO 20. Funciones de la comisión.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 –Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales	Versión	001
	GESTIÓN DIRECTIVA		

- Determinar la promoción y reprobación de los estudiantes de acuerdo a las políticas educativas nacionales y lo contenido en el presente acuerdo
- Analizar los casos persistentes de superación e insuficiencia en la consecución de niveles de desempeño y las competencias por parte de los alumnos.
- Determinar las actividades pedagógicas de recuperación, y los programas académicos para superar insuficiencias con la asesoría del docente del área.
- Estudiar y asesorar frente a la posible promoción anticipada de estudiantes, a los consejos académico y directivo.
- Velar porque a través de los procesos evaluativos adelantados por los educadores, se favorezca el pleno desarrollo de los educandos, en cuanto tiene que ver con la potenciación de capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el ejercicio de la responsabilidad, el desarrollo de habilidades para comunicarse y vivir en paz con el pleno ejercicio de la convivencia.
- Velar porque la práctica evaluativa de la institución se ajuste a los lineamientos que busquen la integralidad, la calidad de vida y el respeto a las normas legales.
- Servir de mediadores en la solución de conflictos en el campo evaluativo.
- Con los estudiantes que presenten dificultades y sean remitidos a la comisión de evaluación se procederá de la siguiente manera:
 - a) Citación a padres de familia: con el fin de informar acerca de avances y dificultades en los planes de superación, nivelación y recuperación, actividades de refuerzo, fechas acordadas y plan de mejoramiento en el área.
 - b) Remisión a la comisión de evaluación: Los casos de los estudiantes que presenten reincidencia en desempeño bajo en dos o más áreas por período (La Coordinación se reunirá con los acudientes y se realizarán acuerdos pedagógicos)
 - c) Citación a padres de familia: por el titular de grupo para firmar seguimiento académico.
 - d) Citación a padres de familia: por coordinación académica para firmar compromiso académico.
 - e) Agotadas las instancias, se citará a padres de familia y estudiantes para establecer acuerdos por el incumplimiento de los compromisos pactados en los CEPROS ante el Consejo académico.

Parágrafo 1. Las comisiones de evaluación podrán sesionar con la mitad más uno de sus

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 – Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales	Versión	001
	GESTIÓN DIRECTIVA		

integrantes.

ARTÍCULO 21. Funciones de los miembros de la comisión.

1. DEL PRESIDENTE:

- a) Citar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b) Presentar informes a los diferentes estamentos.
- c) Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por la Comisión de Evaluación y Promoción (CEPRO)
- d) Informar al Consejo Académico, Consejo Directivo y Equipo Directivo, las decisiones adoptadas en las reuniones.
- e) Preparar la agenda de las reuniones.
- f) Proporcionar a educadores, alumnos y padres de familia informes sobre las decisiones adoptadas por la Comisión de Evaluación y Promoción (CEPRO).

2. DEL SECRETARIO:

- a) Elaborar las actas de cada reunión realizada.
- b) Elaborar informes.
- c) Citar a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción (CEPRO), cuando hubiere reunión programada.
- d) Recibir y enviar correspondencia de la Comisión de Evaluación y Promoción (CEPRO).

3. DE LOS DIGNATARIOS O COMISIONADOS:

- a) Recoger inquietudes que se presenten entre educadores, alumnos y padres de familia (comunidad educativa) en relación con el quehacer evaluativo.
- b) Presentar a la Comisión de Evaluación y Promoción, casos de alumnos que persisten en la adquisición de competencia y logros o en la insuficiencia de estos.

4. DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

- a) Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas.
- b) Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
- c) Decidir en conforme a los postulados autónomos de cada Comisionado lo de su función.
- d) Acatar las decisiones que la CEPRO tome por el consenso de la mayoría.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr -2019); Resolución No. 3989-6 (12 –Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA		

5. DERECHOS DE LOS INTEGRANTES:

- a) Todo miembro tiene voz y voto. Los invitados tendrán voz, pero no voto.
- b) Presentar proyectos que a su juicio crean convenientes para mejor funcionamiento de la comisión de evaluación.
- c) Tomar decisiones de fondo y acatar las mismas. En caso de estar en desacuerdo debe hacersu salvamento de voto con la debida sustentación escrita.

CAPÍTULO NUEVE: REGULACIÓN DEL COMITÉ SENA INSTITUCIONAL.

Dentro de la autonomía escolar

El Rector conformará el Comité SENA IEBM, así:

- Rector
- Coordinador
- Docentes técnicos (2)
- Docente emprendimiento
- Orientador escolar
- Docente profundización

ARTÍCULO 23. Estructura del Comité SENA institucional.

- Un presidente: Que será el Rector(a) o su delegado. (Coordinador)
- Un Líder del comité: Que será un docente diferente al presidente, y será elegido por votación, por quienes integran el Comité SENA institucional.
- Tres educadores que orienten en cada uno de los técnicos y en la profundización
- Asesores en asuntos de convivencia y académicos, coordinación y orientación escolar.

Parágrafo 1. Se reúnen una vez cada cinco semanas, y en forma extemporánea de ser necesario.

Parágrafo 2. Se reúnen al finalizar el año escolar para definir la situación académica y convivencial de los estudiantes en las áreas optativas, las técnicas de la articulación SENA y de la profundización y pasar informe con sugerencias a las CEPRO.

Parágrafo 3. Por situaciones de convivencia y académicas, presentan recomendaciones ante el comité de convivencia institucional y del SENA.

Parágrafo 4. Por situaciones académicas, presentan recomendaciones ante las CEPROS de

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 –Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA		

décimo y undécimo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Promoción décimos:

- La pérdida de la asignatura se puede dar por inasistencia injustificada al 25% de las horas efectivas de clase durante el año, sin posibilidad de nivelación y superación.
- Los estudiantes que a criterio del Comité Sena institucional sean promovidos a grado once con falencias en el proceso técnico pasarán al grupo de profundización con la obligatoriedad de nivelarse en el proceso visto en décimo por los demás estudiantes, decisión que debe quedar consignada en las actas de las CEPRO.
- Una vez conformados los grupos décimos no se recibirán solicitudes de cambio de grupo técnico – académico o técnico – técnico.

Proyecto formativo:

- Los estudiantes cuyo proyecto formativo en la Media Técnica no cumpla con los criterios mínimos, tendrán 15 días hábiles para superar las falencias, si pasados los 15 días aún no cumple, se gradúan como técnicos con especialidad en industria, es decir, con el título otorgado por esta institución de acuerdo a las resoluciones de aprobación de estudios, más no como técnicos del Sena.

Práctica empresarial:

- El desarrollo de la etapa productiva de los estudiantes técnicos tendrá incidencia directa en la evaluación de las siguientes asignaturas: Técnico, Emprendimiento, Tecnología, Música y Comportamiento, ya que éstas evalúan el desempeño de las habilidades blandas y técnicas de los estudiantes en su ambiente de práctica y para dar cumplimiento a las horas mínimas se debe afectar la intensidad horaria de estas asignaturas.

ARTÍCULO 24. Objetivos del comité SENA institucional.

- Asesorar a las CEPRO en su objetivo de lograr que los criterios de evaluación y promoción se den con base a la búsqueda de la integralidad, que estructure un proyecto de vida, de calidad presente y futuro, en las áreas optativas, las técnicas de la articulación SENA y de la profundización.
- Partiendo de lo indicado en el artículo anterior, proponer a las CEPRO los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción de los alumnos acogidos a la normativa vigente y al humanismo como filosofía de vida, en las áreas optativas, las técnicas de la

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 – Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA		

articulación SENA y de la profundización.

- Analizar las causas de la deficiencia académica con el fin de establecer estrategias que se proponen para que se aprueben y verifiquen en las CEPROS.
- Propone formas adicionales de evaluación a los estudiantes de la Educación Media, con el propósito de acomodarlas a los requerimientos del quehacer evaluativo y la realidad institucional.

ARTÍCULO 25. Funciones del comité SENA institucional.

- Realizar reuniones con padres y estudiantes, en las cuales se den todas las orientaciones necesarias para que este comité entre a conformar los grupos de articulación SENA y de profundización en Humanidades para la Media.
- La vinculación de los estudiantes caracterizados al proceso de articulación será direccionada a través de orientación escolar con el apoyo de los directores de grupo de grado noveno y los docentes técnicos.
- Realizar reuniones con las empresas de los sectores productivos y entidades públicas, para poder ofertar las prácticas empresariales de los aprendices y hacer seguimiento a dichas prácticas.
- Proponer a las CEPRO actividades pedagógicas adicionales de recuperación, y los programas académicos para superar insuficiencias con la asesoría del docente del área, en las áreas optativas, las técnicas de la articulación SENA y de la profundización.
- Hacer seguimiento a los estudiantes de la media, verificando que a través de los procesos evaluativos adelantados por los educadores, se favorezca el pleno desarrollo de los educandos, en cuanto tiene que ver con la potenciación de capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el ejercicio de la responsabilidad, el desarrollo de habilidades para comunicarse y vivir en paz con el pleno ejercicio de la convivencia.
- Hacer seguimiento a los estudiantes de la media, verificando que la práctica evaluativa de la institución se ajuste a los lineamientos que busquen la integralidad, la calidad de vida y el respeto a las normas legales.
- Servir de mediadores en la solución de conflictos en el campo evaluativo, en las áreas optativas, las técnicas de la articulación SENA y de la profundización, con propuestas que se definen en las CEPRO.
- Para los estudiantes que cursan las áreas optativas, las técnicas de la articulación SENA y de la profundización en la media, al igual que con los estudiantes que presenten dificultades en las áreas básicas, serán remitidos a las CEPRO y se procederá de la siguiente manera:
- Citación a padres de familia: con el fin de informar acerca de avances y dificultades en los

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 – Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA		

planes de superación, nivelación y recuperación, actividades de refuerzo, fechas acordadas y plan de mejoramiento en el área.

- Remisión a la comisión de evaluación: Los casos de los estudiantes que presenten reincidencia en desempeño bajo en dos o más áreas por período (coordinación se reunirán con los acudientes y se realizarán acuerdos pedagógicos).
- Citación a padres de familia: por el titular de grupo para firmar seguimiento académico.
- Citación a padres de familia: por coordinación académica para firmar compromiso académico.
- Agotadas las instancias, se citará a padres de familia y estudiantes para establecer acuerdos por el incumplimiento de los compromisos pactados en las CEPRO ante el Consejo Académico.

ARTÍCULO 26. Funciones de los miembros de la comisión.

DEL PRESIDENTE:

- Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Presentar informes a los diferentes estamentos.
- Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por este comité
- Informar a las CEPROS, al Consejo Académico, Consejo Directivo y Comité Directivo, las decisiones adoptadas en las reuniones.
- Preparar la agenda de las reuniones.
- Proporcionar a educadores, alumnos y padres de familia informes sobre las decisiones adoptadas para la articulación SENA y la profundización en Humanidades

DEL LÍDER DEL COMITÉ SENA INSTITUCIONAL:

- Elaborar las actas de cada reunión realizada.
- Elaborar informes.
- Citar a los integrantes del comité.
- Mantener comunicación con el personal del SENA y funcionarios encargados de la articulación SENA en la Secretaría de Educación de Caldas.
- Recibir y enviar correspondencia de este comité.

DE LOS DIGNATARIOS O COMISIONADOS:

- Recoger inquietudes que se presenten entre educadores, alumnos y padres de familia (comunidad educativa) en relación con el quehacer de la MEDIA.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 –Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA		

- Presentar a la Comisión de Evaluación y Promoción, casos de alumnos que persisten en bajo rendimiento en la adquisición de competencias y logros en las áreas optativas, las técnicas de la articulación SENA y de la profundización, o en la insuficiencia de estos.

DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SENA IEBM:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas.
- Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
- Decidir, conforme a los postulados autónomos de cada comisionado, lo de su función.
- Acatar las decisiones que este comité y la CEPRO tomen por el consenso de la mayoría.

DERECHOS DE LOS INTEGRANTES:

- Todo miembro tiene voz y voto. Los invitados tendrán voz, pero no voto.
- Presentar proyectos y sugerencias que a su juicio crean convenientes para el mejor funcionamiento de la Media Técnica articulada con el SENA y de la profundización en Humanidades.
- Tomar decisiones de fondo y acatar las mismas. En caso de estar en desacuerdo debe hacer su salvamento de voto con la debida sustentación escrita.

CAPÍTULO DIEZ: MECANISMOS PARA RECLAMACIONES

Se entenderá como reclamación, la solicitud por escrito de manera formal, que hace el estudiante avalado por su padre de familia o acudiente, una vez finalizado el periodo académico cuando no está de acuerdo con la valoración obtenida.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación atenderá a las siguientes instancias en su orden:

- Docente del Área /Asignatura con el que se presente la dificultad
- Coordinación
- La Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo académico
- El Consejo Directivo

La Comisión de Evaluación atenderá reclamaciones de los estudiantes y padres de familia, con el debido soporte. Esta comisión tomara decisiones sobre las reclamaciones, respetando los plazos

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 - Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 - Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 - Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales		
GESTIÓN DIRECTIVA			

establecidos por la ley. Las comisiones de evaluación harán recomendaciones al Consejo Académico IEBM. En caso de desacuerdo con la decisión, procede recurso de reposición ante el Consejo Directivo y de apelación ante las secretarías de educación.

CAPÍTULO ONCE: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución educativa y todos los órganos del Gobierno Escolar IEBM.

Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen los Comités de Área, las Comunidades de Aprendizaje, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil de la IEBM, el Consejo Directivo, y otras instancias de orden institucional. Las directivas convocarán y tomarán decisiones respecto a la participación para hacer modificaciones al SIEE, considerando la trascendencia.

- El Consejo Académico estudia las propuestas, elabora el documento final, y recomienda aprobación del SIEE al consejo directivo.
- El Consejo Directivo aprueba y adopta el SIEE, y lo consigna en un acta.
- Se incorpora al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.

Para garantizar la participación de la comunidad educativa en la construcción, modificaciones o actualizaciones del SIEE, las directivas organizarán con los miembros de la comunidad educativa (padres de familia, estudiantes y docentes), jornadas para su socialización de las cuales saldrán recomendaciones, sugerencias y aportes que deberán ser consignados en un acta y llevados ante Consejo Académico como primera instancia. De manera obligatoria se realizará una primera socialización al iniciar el año académico y las demás que se consideren necesario para la actualización.

Las directivas de la institución educativa publican y socializan el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a toda la comunidad educativa a través de: carteleras, mesas de trabajo, página Web, página de Facebook, folletos explicativos, y de manera específicas en el caso de estudiantes

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 – Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA		

o docentes que lleguen nuevos a la institución.

Para garantizar la comunicación efectiva y la comprensión del SIEE, se designará un equipo encargado anualmente de liderar el proceso de divulgación, compuesto por las directivas y docentes asignados, este equipo coordinará la creación de un cronograma de actualización y socialización con la comunidad educativa. Así mismo deberá garantizar la divulgación a docentes, estudiantes y padres de familia que lleguen nuevos a la institución.

De este modo se busca garantizar que todos los miembros de la comunidad educativa, tanto los nuevos como los antiguos, estén plenamente informados sobre el SIEE y tengan la oportunidad de participar en su actualización y mejora.

Parágrafo. Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del SIEE, deberá seguir el procedimiento antes enunciado. (*Decreto 1290 de 2009, artículo 8*).

CAPÍTULO DOCE: GRADUACIÓN Y CEREMONIAS DE CLAUSURA

Se realizará ceremonia de graduación para los estudiantes de grados undécimos. En los otros niveles y ciclos se realizarán ceremonias de clausura y/o entrega de informes académicos y certificaciones. El título de Bachiller (*Académico o en Media Técnica*), se otorga a los estudiantes de grado undécimo, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once y hayan cumplido todos los requisitos previos: las horas clase correspondientes al nivel, el servicio social.

El estudiante que culmine el grado undécimo, y haya pasado por el proceso de recuperación, y aun repruebe el área con desempeño BAJO, se considera REPROBADO o NO PROMOVIDO endicho grado y debe cursarlo nuevamente.

En el caso de los estudiantes de grado undécimo, que aprobaron el grado once, pero no cumplieron con los demás requisitos para graduarse o no participan de la ceremonia de graduación, se pueden graduar por ventanilla en cualquier modalidad (*Académico o en Media Técnica*) el año siguiente.

Los estudiantes que culminen el grado noveno y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un Certificado, donde conste la culminación del nivel de Educación Básica Secundaria.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 –Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales	Versión	001
	GESTIÓN DIRECTIVA	Página	1 de 44

Los estudiantes que culminen el grado quinto y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un Certificado, donde conste la culminación del nivel de Educación Básica Primaria.

En Preescolar, se hará la respectiva Ceremonia de Clausura para los estudiantes y se les otorgará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.

ARTÍCULO 27. Vigencia

Publíquese y cúmplase a partir del día 1 de enero de 2025.

Dado en Chinchiná - Caldas a los 20 días del mes de octubre de 2024

Aprobado por consejo directivo en acta del mes de octubre de 2024.

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 - Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 - Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 - Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA	Página	1 de 44

ANEXO 1

PLAN EDUCACIÓN BASICA SECUNDARIA. GRADOS SEXTO Y SÉPTIMO.

Áreas obligatorias y fundamentales Art.23, Ley 115/94. Áreas Optativas Art. 34 Decreto 1860 de 1994

AREA	ASIGNATURAS - %	INT. HOR.
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE Y BIOLOGÍA – 60%	3
	FÍSICA – 20%	1
	QUÍMICA – 20%	1
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	HISTORIA – 25%	1
	GEOGRAFIA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA – 75%	4
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA – 100%	2
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS – CIVISMO YURBANIDAD 100%	1
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	EDUCACIÓN FÍSICA – 100%	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL – 100%	1
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	LENGUA CASTELLANA – 55%	5
	INGLES – 45%	4
MATEMÁTICAS	ARITMÉTICA – 60%	5
	GEOMETRÍA – 20%	1
	ESTADÍSTICA – 20%	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA – 100%	2
Total horas		35

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 - Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 - Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 - Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales	Página	1 de 44

GESTIÓN DIRECTIVA

ANEXO 2

PLAN EDUCACIÓN BASICA SECUNDARIA. GRADOS OCTAVO Y NOVENO

Áreas obligatorias y fundamentales Art.23, Ley 115/94. Áreas Optativas Art. 34 Decreto 1860 de 1994

AREA	ASIGNATURAS - %	INT. HOR.
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE Y BIOLOGÍA – 60%	3
	FÍSICA – 20%	1
	QUÍMICA – 20%	1
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	HISTORIA – 25%	1
	GEOGRAFIA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA – 75%	4
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA – 100%	2
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS – CIVISMO YURBANIDAD 100%	1
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	EDUCACIÓN FÍSICA – 100%	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL – 100%	1
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	LENGUA CASTELLANA – 55%	5
	INGLES – 45%	4
MATEMÁTICAS	ALGEBRA – 60%	5
	GEOMETRÍA – 20%	1
	ESTADÍSTICA – 20%	1
TECNOLOGÍA E INFORMATICA	TECNOLOGÍA E INFORMATICA – 100%	2
Total horas		35

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 –Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales	Página	1 de 44

GESTIÓN DIRECTIVA

ANEXO 3

PLAN EDUCACIÓN MEDIA GRADO DÉCIMO.

Áreas obligatorias y fundamentales Art.23, Ley 115/94. Áreas Optativas Art. 34 Decreto 1860 de 1994

AREA	ASIGNATURAS - %	INT. HOR. ACAD	INT. HOR. TECN
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	FÍSICA - 50%	3	3
	QUÍMICA - 50%	3	2
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	HISTORIA – 50%	1	1
	GEOGRAFIA Y DEMOCRACIA– 50%	1	1
CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y CIENCIAS ECONÓMICAS	CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS – 100%	2	2
FILOSOFÍA	FILOSOFÍA – 100%	2	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA – 100%	2	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS – 100%	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	EDUCACIÓN FÍSICA – 100%	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	EDUCACIÓN RELIGIOSA 100%	1	1
TECNOLOGÍA E INFORMATICA	TECNOLOGÍA E INFORMATICA – 100%	2	1
TÉCNICO SENA	PROGRAMACIÓN O MUSICA – 35%		4
TÉCNICO COLEGIO	PROGRAMACIÓN O MUSICA – 35%		3
PROFUNDIZACIÓN	HUMANIDADES - 70%	3	
EMPRENDIMIENTO	EMPRENDIMIENTO – 30%	1	1
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	LENGUA CASTELLANA – 50%	3	2
	INGLES – 50%	3	3
MATEMÁTICAS	TRIGONOMETRÍA – 60%	3	3
	GEOMETRÍA – 20%	1	1
	ESTADÍSTICA – 20%	1	1
	TOTAL HORAS		35

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 –Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA	Página	1 de 44

ANEXO 4

PLAN EDUCACIÓN MEDIA GRADO UNDÉCIMO.

Áreas obligatorias y fundamentales Art.23, Ley 115/94. Áreas Optativas Art. 34 Decreto 1860 de 1994

AREA	ASIGNATURAS - %	INT. HOR. ACAD	INT. HOR. TECN
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	FÍSICA - 50%	3	3
	QUÍMICA - 50%	3	2
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	HISTORIA – 50%	1	1
	GEOGRAFIA Y DEMOCRACIA– 50%	1	1
CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y CIENCIAS ECONÓMICAS	CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS – 100%	2	2
FILOSOFÍA	FILOSOFÍA – 100%	2	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA – 100%	2	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS – 100%	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	EDUCACIÓN FÍSICA – 100%	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL – 100%	1	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA – 100%	2	1
TÉCNICO SENA	PROGRAMACIÓN O MUSICA – 35%		4
TÉCNICO COLEGIO	PROGRAMACIÓN O MUSICA – 35%		3
PROFUNDIZACIÓN	HUMANIDADES - 70%	3	
EMPRENDIMIENTO	EMPRENDIMIENTO – 30%	1	1
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	LENGUA CASTELLANA – 50%	3	2
	INGLES – 50%	3	3
MATEMÁTICAS	CÁLCULO – 60%	3	3
	GEOMETRÍA – 20%	1	1
	ESTADÍSTICA – 20%	1	1
Total horas		35	35

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 – Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA	Página	1 de 44

ANEXO 5

NIVEL DE PREESCOLAR

DIMENSIONES FUNDAMENTALES Art. 12 Decreto 2247 de 1996

OPTATIVAS Art. 34 Decreto 1860 de 1994

DIMENSIONES		INTENSIDAD SEMANAL
CORPORAL		4
COGNITIVA		4
ÉTICA, ACTITUDES Y VALORES		3
ESTÉTICA - ARTÍSTICA		2
COMUNICATIVA	LENGUA CASTELLANA – 50%	4
	INGLES – 50%	2
ESPIRITUAL		2
SOCIOAFECTIVA		2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		2
TOTAL HORAS		25

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 – Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA	Página	1 de 44

ANEXO 6

EDUCACIÓN BASICA PRIMARIA

Áreas obligatorias y fundamentales Art. 23, Ley general de Educación/94

Áreas Optativas Art. 34 Decreto 1860 de 1994

AREA	ASIGNATURAS	IN.HOR
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CIENCIAS NATURALES – 100%	3
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	HISTORIA, GEOGRAFIA, DEMOCRACIA – 100%	4
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN ARTISTICA – 100%	2
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	EDUCACIÓN ÉTICA – 100%	1
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL – 100%	1
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	LENGUA CASTELLANA – 50%	6
	INGLES – 50%	2
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS – 50%	5
	GEOMETRÍA – 25%	1
	ESTADISTICA – 25%	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA – 100%	2
TOTAL HORAS		30

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 – Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA	Página	1 de 44

ANEXO 7

INSTITUCION EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE

CRITERIOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

PERIODO

Atendiendo los postulados del Nuevo Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, se elabora **una lista de criterios** para realizar la AUTOEVALUACIÓN integral de los/as estudiantes en relación con sus DESEMPEÑOS COGNITIVO, PROCEDIMENTAL Y ACTITUDINAL.

NOMBRE: _____ GRADO: __ FECHA: _____

No.	VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO COGNITIVO	I	II	III	IV
1	Documento mis trabajos utilizando diferentes fuentes de consulta				
2	Me esfuerzo por demostrar mi competencia argumentativa y propositiva				
3	Participo activa y constructivamente en el desarrollo de las actividades programadas en las clases				
4	Demuestro en mis trabajos y evaluaciones la dedicación al estudio				
5	Utiliza en mi conversación y escritura un vocabulario técnico relacionado con los temas aprendidos				
7	Demuestro progresos como lector-a y escritor-a desde el área				
8	Hago aportes significativos y centrados en la temática				
9	Sustento con seguridad mis aprendizajes				
10	Apropio contenidos y los fundamento con claridad				
No.	VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO PROCEDIMENTAL	I	II	III	IV
1	Hago uso adecuado de mis instrumentos de trabajo				
2	Realizo los trabajos siguiendo orientaciones y aplicando aprendizaje				
3	Soluciono ejercicios y problemas relacionados con los contenidos trabajados en el				

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 - Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 - Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 - Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA	Página	1 de 44

	área				
4	Elaboro materiales complementarios a los aprendizajes				
5	Aplico los conocimientos en actividades propuestas en clase				
6	Hago comparaciones entre contenidos y establezco relaciones entre ellos				
7	Construyo modelos y los explico con claridad				

No.	VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO ACTITUDINAL	I	II	III	IV
1	Resuelvo mis conflictos sin acudir a la violencia verbal o física				
2	Demuestro mi identidad institucional dando uso adecuado a los muebles e instalaciones de la institución				
3	Escucho con atención las observaciones de profesores y directivos				
4	Demuestro solidaridad y compañerismo.				
5	Sigo el conducto regular cuando se requiere hacer una reclamación				
6	Soy responsable y comprometido con el trabajo en equipo				
7	Trato con amabilidad y respeto a los compañeros, profesores, directivos y administrativos del colegio				
8	Se comportarme en los actos de comunidad				
9	Acato las orientaciones del gobierno escolar				
10	Controlo la impulsividad al relacionarse con los demás				
11	Demuestro auto motivación e interés por el estudio				
12	Tengo clara la misión como estudiante				
13	Demuestro organización y puntualidad en el cumplimiento de los deberes escolares				
14	Busco ayuda cuando tengo dificultades				
15	Me autoevalúo con sinceridad y mejoro mis debilidades				
16	Realizo aportes para mejorarla imagen de la institución				

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 –Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA	Página	1 de 44

17	Soy puntual en la llegada y salida del colegio				
18	Llego a tiempo a clase después de los descansos				
19	Me esfuerzo por superar las debilidades académicas y comportamentales				
20	Demuestro autoestima y autoimagen favorable				
21	Porto el uniforme reglamentario y en forma adecuada				
22	Mantengo aseados los espacios donde permanezco				
23	Avanzo en mi capacidad de autodirección y autocontrol				

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 –Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA	Página	1 de 44

18	Me esfuerzo por superar las debilidades académicas y comportamentales			
19	Demuestro autoestima y autoimagen favorable			
20	Porto el uniforme reglamentario y en forma adecuada			
21	Mantengo aseados los espacios donde permanezco			
23	Avanzo en mi capacidad de autodirección y autocontrol			

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 - Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 - Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 - Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales	Página	1 de 44
GESTIÓN DIRECTIVA			

ANEXO 9 COEVALUACIÓN

CRITERIO	NOMBRE DE COMPAÑERO 1	NOMBRE DE COMPAÑERO 2	NOMBRE DE COMPAÑERO 3	NOMBRE DE COMPAÑERO 4	NOMBRE DE COMPAÑERO 5
ACTITUD POSITIVA					
APORTACIONES VALIOSAS (CALIDAD ACADÉMICA)					
RESPETO POR LA OPINIÓN DE LOS DEMÁS					
PARTICIPATIVO EN EL TRABAJO					
PUNTUALIDAD					
COEVALUACIÓN FINAL (promedio)					

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 - Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 - Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 - Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA	Página	1 de 44

ANEXO 10 HETEROEVALUACION

CONCENTRADOR EN NOTAS												
GRADO: 9.1 . DIRECTOR (A): _ PERIODO: 2019												
DOCENTE: AREA/ASIGNATURA												
	SER 25%				HACER 40%				SABER 35%			
FECHAS												
APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE												
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												

OBSERVACIONES:	
----------------	--

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 - Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 - Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 - Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales	Página	1 de 44

GESTIÓN DIRECTIVA

ANEXO 11

PLAN DE MEJORAMIENTO - APOYO

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GAP04C04-02
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 - Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 - Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 - Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	01
	Educación: Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, Media Académica (Profund. en Artística y Media Técnica (Especialidad en Industrias) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Fundamentales	Página	1 de 1

**ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA
PLAN DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO**

Docente		Grado		Área (Asignatura)	
Sede		Fecha		Periodo	
Después de agotar los procesos de aprendizajes correspondientes a las áreas o asignaturas, los estudiantes relacionados NO alcanzaron los desempeños esperados, por ello requieren de actividades de nivelación académica las cuales serán realizadas conjuntamente con la familia					

ESTUDIANTES			

COMPETENCIAS	DESEMPEÑOS A ALCANZAR	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FECHAS PREVISTAS	FIRMA PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

Firma Docente

Firma Coordinador(a)

“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”

Sede Central: Calle 15 Carrera 7 y 8 – Sede Francisco José de Caldas: Carrera 8 14-50 – Sede Santa Juana de Arco: Calle 15 9-33

www.iebmitre.edu.co Email: iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co Teléfono (606) 8403427

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE	Código	GA
	Aprobación de estudios: Resolución No. 2332-6 (12 – Abr - 2019); Resolución No. 3989-6 (12 –Sep. - 2023); Resolución No. 4853-6 (23 – Oct. - 2023); NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314	Versión	001
	Educación Básica, Media Académica (Profundización en Artística) Media Académica (Profundización en Humanidades) y Media Técnica (Especialidad En Industria) Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Musicales GESTIÓN DIRECTIVA	Página	1 de 44

ANEXO 12

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES - PIAR



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES -PIAR

Fecha de elaboración:	Institución Educativa: Bartolomé mitre	Sede:
Equipo que elabora:		

DATOS DEL ESTUDIANTE	
Nombre del estudiante:	Documento de identificación:
Edad:	Grado:
Dx clínico – categoría del SIMAT:	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIANTE: (Descripción general del estudiante con énfasis en gustos e intereses o aspectos que le desagradan, expectativas del estudiante y la familia)

En este espacio se debe enmarcar las potencialidades y/o capacidades del estudiante, así como las principales razones por las que se realiza el PIAR, teniendo en cuenta que este se realiza una vez las estrategias propuestas en el aula no dan respuesta a las necesidades propias del estudiante desde los aspectos PEDAGÓGICOS

2. VALORACIÓN PEDAGÓGICA: realizar una breve descripción del estado pedagógico del estudiante

HABILIDADES COGNITIVAS
Dispositivos básicos y rendimiento académico respecto a las áreas básicas lenguaje, matemáticas..... Realizar una descripción de su proceso educativo,

HABILIDADES SOCIO-EMOCIONALES
Describir sus competencias, cualidades, desde el área socioemocional (Interacción, comportamiento, participación, respeto de normas, autonomía)